



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015-600**

REF: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

18 ABR 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/0176 de 22 de Septiembre de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el artículo Nº 10 del Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación permite la posibilidad de modificar el periodo de funcionamiento de los Jardines Infantiles, hasta por un periodo máximo de 2 meses.

3.- La solicitud de suspensión de funcionamiento del Jardín Infantil "Nuevo Porvenir" ubicado en calle Río Pescadero s/n, Sector Nuevo Porvenir, comuna de Puyehue presentada por la Ilustre Municipalidad de Puyehue.

4.- La respuesta a dicha solicitud por parte de la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual la consideró como debidamente fundamentada. En consecuencia, procede autorizar la suspensión de funcionamiento.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE a la Ilustre Municipalidad de Puyehue, Entidad Administradora del Jardín Infantil y Sala Cuna "Nuevo Porvenir" ubicado en calle Río Pescadero s/n, Sector Nuevo Porvenir, Comuna de Puyehue, Código 10304001, para suspender el funcionamiento del referido jardín por el periodo comprendido entre los días 01 y 31 de marzo de 2011, ambas fechas inclusive.

2.- DEJESE CONSTANCIA que los días de asistencia del mes de marzo en el jardín infantil no será considerada para efectos de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/Hoy/POZ/hov
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección Técnico Pedagógica
Oficina de partes.